



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2708 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 29 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 103010-15, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, presentado por el administrado el administrado ZUNILDA PILAR COAYLA DE FERNANDEZ, viene solicitando Autorización de Ejecución de Estudios de de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea, en el Acuífero "Las Cuevitas", ubicado entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 Z19 E305944.88, 8097075.07 del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico -normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

Que, Que el Art° 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2015-MINAGRI, precisa que el otorgamiento de licencia de uso de agua, se requiere, tramitar "Autorización de estudios de Disponibilidad Hídrica, entre otros procedimientos. Preciso además que el procedimiento debe estar en concordancia con las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural.

Que, Que respecto del procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica sin perforación de pozos, el Art° 80 de la norma citada D.S. N° 023-2015-MINAGRI, precisa que este procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea sin perforación, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogables.

Que, el Art° 6 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal e) que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es un procedimiento con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua, debiéndose presentar para tal efecto el formato N° 04.

Que, en este contexto el administrado, solicita mediante el expediente con CUT 103010-15 de fecha 11 de Agosto del 2015, la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea, donde tiene como objetivo realizar un estudio hidrogeológico a fin de determinar la Disponibilidad Hídrica sin perforación de pozo exploratorio del Acuífero las Cuevitas, en el sector Calacaja, ubicado entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 Z19 E305944.88, N 8097075.07 del Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con la finalidad para uso en la actividad agrícola del sector Calacaja del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua. Cuya solicitud es instruida por la Administración Local de Agua Moquegua, para este fin acompaña: La solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; Copia del Documento de Identidad del solicitante. Ficha Técnica del Proyecto de Estudio conforme al formato N° 04 de la R.J. N° 007-2015-ANA y Pago por Derecho de Trámite, siendo por tanto procedente evaluar el petitorio, al haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la petición ha merecido evaluación técnica, la misma que se encuentra contenida en el Informe Técnico N° 039-2016-ANA-AAA.I-C-O/ALA MOQUEGUA, en el cual señala que el administrado solicita mediante el expediente con CUT 103010-15 de fecha 11 de Agosto del 2015, la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea, sin perforación de pozo exploratorio, en la zona denominada "Acuífero las Cuevitas", ubicado entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 Z19 E305944.88, N8097075.07 del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

Que, en el presente proceso no se ha presentado ninguna oposición al trámite iniciado por el administrado ZUNILDA PILAR COAYLA DE FERNÁNDEZ, hasta el momento de la emisión de la presente y se ha respetado el debido procedimiento de acuerdo a lo contenido en el Art° 42 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Moquegua, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea, sin perforación de pozo exploratorio en el Acuífero denominado "Las Cuevitas", entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 Z19 E305944.88, N8097075.07 del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, del Departamento Moquegua, a favor del administrado ZUNILDA PILAR COAYLA DE FERNÁNDEZ por el plazo de un año de acuerdo a lo considerado en su memoria descriptiva y según evaluación técnica contenida en el presente informe.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente tiene una vigencia máxima de hasta Dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Señalar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación alguna, ni otorga el derecho de uso de agua a favor del administrado, debiendo para tal efecto cumplir con los procedimientos de ley, correspondientes a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la ANA, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Moquegua, encargándole a ésta última la notificación de la presente a la parte administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Arch
IEMG